

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00804-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 40 y 18 folios. Informándole que la parte demandante sustituye poder, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2020


MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARÍA

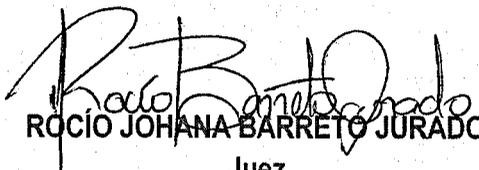


JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER y se reconoce personería a la abogada MARLY YURLEY SILVA AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.373.884 y portador de la tarjeta profesional No. 308.519 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 042, hoy 11 de marzo de 2020 y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día


MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria